

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se da traslado de la Resolución adoptada con fecha 20 de noviembre de 2009, en los Autos del Procedimiento Expropiación Forzosa núm. 1002/2009 (Neg. M2), en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Cajasur, contra el Acuerdo adoptado por esta Comisión Provincial de Valoraciones, con fecha 30 de septiembre de 2009, por la que se fija el justiprecio de los bienes expropiados en treinta y ocho mil doscientos cincuenta y seis euros con treinta y seis céntimos (38.256,36 euros), en el expediente 2008/008, relativo a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de Cajasur (referencia catastral 14054A003000910000HM del término municipal de Pozoblanco) y en el que la Administración expropiante es la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Segundo. Que la citada notificación judicial tuvo entrada en esta C.P.V. de Córdoba (Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba) con fecha 15 de diciembre de 2009.

Tercero. Que mediante la referida resolución judicial, se requiere a esta Comisión Provincial de Valoraciones a la remisión del expediente administrativo al órgano jurisdiccional y a que practique los emplazamientos previstos en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional, en el plazo de veinte días, contados a partir de que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido.

Segundo. Conforme establece el art. 49 LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. Hechas las notificaciones, se remitirá el expediente al Juzgado, incorporando la justificación del emplazamiento efectuado.

En virtud de cuanto antecede, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm. 52, del 16 de marzo de 2004),

R E S U E L V E

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo formulado por la representación de Cajasur, contra el Acuerdo adoptado por esta Comisión Provincial de Valoraciones, con fecha 30 de septiembre de 2009, por la que se fija el justiprecio de los bienes expropiados en treinta y ocho mil doscientos cincuenta y seis euros con treinta y seis céntimos (38.256,36 euros), en el expediente 2008/008, relativo a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de Cajasur (referencia catastral 14054A003000910000HM del término municipal de Pozoblanco) y en el que la Administración expropiante es la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Segundo. Remitir a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía como interesada en el procedimiento, fotocopia del requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo. Asimismo, y en cumplimiento de lo dis-

puesto en el art. 49 de la LJCA se emplaza a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor se hubieren derivado o derivasen derechos del Acuerdo impugnado, para que en el plazo de nueve días puedan personarse como demandados en dicho procedimiento. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Disponer, a tenor de lo preceptuado en el art. 49.2 en relación con los números 3 y 4 del art. 48 de la citada LJCA, el posterior envío del expediente administrativo al órgano jurisdiccional que lo ha requerido, debiéndose remitir fotocopia autenticada del expediente, foliado y acompañado de un índice de los documentos que contenga, en el plazo legalmente señalado.

Córdoba, 17 de diciembre de 2009.- El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones, Manuel Roldán Guzmán.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la permuta que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

Tramitado el preceptivo procedimiento, con arreglo a lo previsto en el artículo 91 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 206 y concordantes del Reglamento para su aplicación, mediante Convenio Patrimonial Administrativo de fecha 21 de julio de 2009, se formaliza la permuta de los siguientes bienes inmuebles entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de Linares (Jaén):

Propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía:
- Inmueble sito en la calle Arcipreste Torres Quirós s/n, finca urbana constituida por cinco divisiones en régimen de propiedad horizontal.

Propiedades del Ayuntamiento de Linares:
- Local sito en la calle Julio Burrell, núm. 48
- Parcela núm. 25 del Proyecto de Reparcelación de la Zona SO de acceso a Linares, sita en la calle Pintor El Greco, núm. 9 C.

- Inmueble denominado «Casa del Torreón», sito en la calle Federico Ramírez, núm. 6.
- Inmueble sito en la calle General Echagüe, núm. 4.

Sevilla, 30 de noviembre de 2009.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 1 de diciembre de 2009, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Arco Iris», de Algarrobo (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.ª Carmen Rodríguez Márquez, representante de «Asoc. Padres de Niños Guardería Infantil, Hogar Infantil Arco Iris»,